

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEON



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el día de este del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 3 de Enero.)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA**

**Circular.**

Para poder formar la cuenta general de las operaciones realizadas por los Ayuntamientos de la provincia durante el ejercicio económico último y período de ampliación, que se ha de remitir por la

Contaduría de la Dirección general de Administración local, es indispensable que los Secretarios de Ayuntamiento remitan á la Contaduría provincial un balance de las operaciones realizadas por conceptos ó capítulos que comprenda solamente el período de ampliación citado; en su consecuencia prevengo á los Sres. Secretarios que sin excusa ni pretexto alguno remitan el referido balance antes del 15 del próximo Enero, á fin de poder cumplir un servicio que interesa la Dirección general de Administración local.

Leon 29 de Diciembre de 1888.  
Celso García de la Hiega.

**SECCION DE FOMENTO.**

Habiendo presentado D. Urbano de las Cuevas, como representante de la Sociedad Nuestra Señora de Begoña de Bilbao, el papel correspondiente de las minas de plomo y cobre llamadas *Santo Angel de la Guarda, Concha, Margarita y Francisca*, con más el del título en que ha de estenderse la propiedad de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley de minas reformado en 24 de Marzo de 1868, se aprueba este expediente, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y

transcurridos que sean los 30 días, dese cuenta.

Leon 26 de Diciembre de 1888.

Celso García de la Hiega.

Habiendo presentado D. Joaquín Amela y Gasulla, en papel de reintegro correspondiente á la mina de cobre y otros llamada *Paciano 1.º*, con más el del título en que ha de expedirse la propiedad de la misma, se aprueba este expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley de minas reformado en 24 de Marzo de 1868, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y transcurridos que sean los 30 días, dese cuenta.

Leon 26 de Diciembre de 1888.

Celso García de la Hiega.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON.**

**SECCION DE FOMENTO.**

Estado que manifiesta los retrasos ocurridos en el servicio de trenes en esta provincia, durante el pasado mes de Diciembre, segun partes recibidas de personal de la Inspección administrativa y mercantil de ferro-carriles de servicio en la Estación de esta capital.

Fechas de las denuncias.			Retrasos.		Causas que motivaron el retraso.	Multas impuestas.		Trenes.		Procedencia.
Día.	Mes.	Año.	Horas.	Minutos.		Plas.	Cént.	Número.	Clase.	
3	Diciembre	1888	»	32	Precavaciones en el túnel de Bustelos.	»	»	412	Correo	Galicia
4	»	»	»	32	Idem en el id. y toma de agua.	»	»	412	idem.	idem
5	»	»	»	37	Trasbordar una jaula con fresco en Monforte y maniobras.	»	»	412	idem.	idem
5	»	»	»	25	Maniobras y precauciones en distintos kilómetros.	»	»	480	idem.	Asturias
13	»	»	»	45	Carga, descarga y segregar en Brañuelas la máquina de doble tracción	»	»	412	idem.	Galicia
14	»	»	1	47	Esporar en Monforte tren de Vigo y trasbordo de una jaula.	»	»	412	idem.	idem
18	»	»	»	27	Toma de agua y cambio de máquina.	»	»	412	idem.	idem
19	»	»	»	42	Esporar en Monforte tren de Orense y maniobras.	»	»	412	idem.	idem
20	»	»	»	47	Maniobras y patinar la máquina efecto del temporal.	»	»	412	idem.	idem
22	»	»	»	55	Tracción, carga y descarga.	»	»	411	idem.	Madrid
23	»	»	1	29	Esporar tren 11 en Palencia y afluencia viajeros.	»	»	411	idem.	idem
24	»	»	2	»	Idem id. id. en id. y cruza con el 412.	»	»	411	idem.	idem
28	»	»	»	38	Desprendimientos en el kilómetro 331.	»	»	412	idem.	Galicia

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Vacantes de Recaudadores y Agentes ejecutivos las zonas que se expresan á continuacion y que han de proveerse en los aspirantes que hagan proposiciones en esta Delegacion conforme previene la ley de 12 de Mayo último, la misma ha acordado convocar á concurso á cuantas personas quieran interesarse en los referidos cargos, los que podrán presentar sus solicitudes desde esta fecha.

Partidos judiciales.	Zonas vacantes de Recaudadores.	Tanto por 100 de premio de cobranza que haba por cada zona.
Astorga	5. <sup>o</sup>	2'00
	2. <sup>o</sup>	
	6. <sup>o</sup>	
Leon	7. <sup>o</sup>	1'40
	8. <sup>o</sup>	
	9. <sup>o</sup>	
	3. <sup>o</sup>	
	4. <sup>o</sup>	
Valencia D. Juan	5. <sup>o</sup>	1'75
	6. <sup>o</sup>	
	7. <sup>o</sup>	
	3. <sup>o</sup>	
Villafranca	4. <sup>o</sup>	2'00
	5. <sup>o</sup>	
	2. <sup>o</sup>	
	4. <sup>o</sup>	
Sahagun	6. <sup>o</sup>	1'55
	7. <sup>o</sup>	
	8. <sup>o</sup>	
	1. <sup>o</sup>	1'50
Astorga	2. <sup>o</sup>	1'50
	5. <sup>o</sup>	2'00
	1. <sup>o</sup>	
	2. <sup>o</sup>	
La Bañeza	3. <sup>o</sup>	1'90
	4. <sup>o</sup>	
	5. <sup>o</sup>	
	7. <sup>o</sup>	2'15
	2. <sup>o</sup>	
	4. <sup>o</sup>	
Leon	5. <sup>o</sup>	1'45
	6. <sup>o</sup>	
	8. <sup>o</sup>	
	1. <sup>o</sup>	
	2. <sup>o</sup>	
La Vecilla	3. <sup>o</sup>	1'05
	4. <sup>o</sup>	
	2. <sup>o</sup>	
	3. <sup>o</sup>	
Sahagun	4. <sup>o</sup>	1'55
	5. <sup>o</sup>	
	6. <sup>o</sup>	
	7. <sup>o</sup>	
	1. <sup>o</sup>	
	2. <sup>o</sup>	
Villafranca	3. <sup>o</sup>	2'00
	4. <sup>o</sup>	
	5. <sup>o</sup>	
	9. <sup>o</sup>	1'65
	3. <sup>o</sup>	
Valencia D. Juan	4. <sup>o</sup>	1'75
	6. <sup>o</sup>	
	8. <sup>o</sup>	

Lo que se anuncia en el BOLETIN

oficial de la provincia para conocimiento de cuantas personas quieran solicitar por medio de instancia alguno de los cargos vacantes que quedan relacionados, pudiéndose informar los aspirantes en esta Delegacion del importe de las fianzas que corresponden á cada zona, los Ayuntamientos que las forman y cuantos antecedentes precisen.

Leon 29 de Diciembre de 1888.— El Delegado de Hacienda, Alberto Fernandez Ronderos.

Intervencion.

Habiendo sufrido extravio los pagarés de bienes de Propios correspondientes á los plazos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup> y 9.<sup>o</sup> suscritos por D. Manuel Gonzalez, vecino que fué de San Cobrian, correspondientes á la compra de un monte llamado Valverde, término y de los propios del mencionado pueblo de San Cobrian; y habiéndose reclamado certificaciones de dichos pagarés mediante instancia presentada en esta Delegacion de Hacienda por D. Ambrosio del Rio Vega fecha 11 de Agosto último, se anuncia el extravio en este periódico oficial, á fin de que si alguno tiene conocimiento de los expresados pagarés, se sirva notificarlo á esta Intervencion de Hacienda antes del día 30 de Enero próximo, en la inteligencia de que pasado dicho día se declararán nulos y sin ningun valor y efecto, expidiéndose las certificaciones equivalentes que se han solicitado por el citado D. Ambrosio del Rio Vega.

Leon 29 de Diciembre de 1888.— El Delegado de Hacienda, Alberto Fernandez Ronderos.

D. Juan de la Cruz Blanco, Agente ejecutivo de la Hacienda, en la 4.<sup>a</sup> zona del partido de Astorga.

Hago saber: que habiéndose presentado la relacion de descubiertos por la contribucion territorial é industrial de los Ayuntamientos que componen dicha zona, correspondiente al 2.<sup>o</sup> trimestre del año económico actual, al Sr. Administrador Subalterno de Hacienda del partido, se ha dictado por esta providencia con fecha 25 del corriente, declarando incursos á los morosos en el apremio del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, en la inteligencia que de no hacerlos efectivos en término de 3 dias en casa del Agente que suscribo, sita en este pueblo, se pasará al apremio de segundo grado.

Lo que en cumplimiento del artículo 14 de la instruccion de apremios, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados, así vecinos como forasteros y despues no aleguen ignorancia.

Val de San Lorenzo 29 de Diciembre de 1888.— El Agente ejecutivo, Juan de la Cruz Blanco.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LEON.

Verificado el día 18 del corriente mas en audiencia pública el sorteo para la formacion de las listas definitivas de jurados correspondientes al partido judicial de La Bañeza, dió el resultado siguiente:

Cabezas de familia.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Domicilio.
1	Melquiades Becares Pachon	Alja de los Melones
2	Domingo España Martin	idem
3	Nemesio Martinez Pachon	idem
4	Domingo Castrillo Garcia	Bercianos
5	José Castrillo Chamorro	idem
6	Manuel Cuelo Tegedor	idem
7	Francisco Casado Barrera	idem
8	Lázaro Chamorro y Chamorro	idem
9	Ildefonso Fernandez Barrera	idem
10	Manuel Martinez y Martinez	idem
11	Francisco Trapote Fernandez	idem
12	José Velasco Rodriguez	Bustillo
13	Julian Garcia Francisco	idem
14	Alonso Jañez Vega	idem
15	Agustin Lopez Franco	idem
16	Agustin Vidal Franco	idem
17	Gerónimo Abajo Lopez	Castrillo
18	Antonio Berciano Villambres	idem
19	José Lopez Lopez	idem
20	Francisco Lopez Lopez	idem
21	Felipe Valderrey Berciano	idem
22	José Aldonza Moran	Castrocalbon
23	José Becares Alonso	idem
24	Modesto Diez Hernandez	idem
25	Mateo Villar Almanza	idem
26	José Batalla Calabozo	Castrocontrigo
27	Domingo Cano Moreno	idem
28	Toribio Carracedo Gonzalez	idem
29	Juan Carracedo Madara	idem
30	Cláudio Crespo Aldonza	idem
31	Miguel Crespo Ferrero	idem
32	Ambrosio Garcia Huerga	idem
33	José Huerga Estéban	idem
34	José Lopez Santos	idem
35	Gregorio Luis Madrigal	idem
36	Lucas Martinez Cabello	idem
37	Joaquin Moran Fernandez	idem
38	Juan Moreno Crespo	idem
39	Manuel Prieto Santamaria	idem
40	Angel Tenorio Garcia	idem
41	Vicente Alvarez Perez	Cabrónes del Rio
42	José Benavides Peña	idem
43	Baltasar Casado Alvarez	idem
44	José Fernandez Perez	idem
45	Dionisio Lopez de la Fuente	idem
46	Toribio San Juan Alvarez	idem
47	Manuel Ares y Aros	Destriana
48	Francisco Berciano Diaz	idem
49	Pedro Carbajo Valderrey	idem
50	Fernando de Chana Toral	idem
51	José Florez Berciano	idem
52	Rafael Garcia Valderrey	idem
53	Vicenta Luengo Pirandones	idem
54	Miguel Márcoz Berciano	idem
55	Marcelo Perez Vidales	idem
56	Tomás Valderrey Garcia	idem
57	Nicolás Valderrey Berciano	idem
58	Pedro Valderrey Carbajo	idem
59	Manuel Vidales Fernandez	idem
60	Plácido Vidales Blanco	idem
61	Gabriel Valderrey Llanos	idem
62	Francisco Falagan Torres	idem
63	Antonio Falagan Alonso	idem
64	Venancio Cadenas Zotes	La Antigua
65	Pascual Guerrero Sobaco	idem
66	Dámaso Zotes Villastrigo	idem
67	Benigno Garcia Herrero	idem
68	Miguel Fernandez Gonzalez	idem
69	Julian Gonzalez Perez	idem
70	Estanislao Cadenas Rivera	idem
71	Policarpo Cabañeros Curto	idem
72	Agapito Ferrero Herman	idem
73	Gerónimo Fuertes Rodriguez	idem
74	Nicolás Herrero Madrid	idem
75	Eustaquio Perez Iglesias	idem
76	Gregorio Zotes Huerga	idem
77	Francisco de la Huerga Fernandez	idem
78	Angel Aguado Melgar	idem

79	José Cadenas Cadenas	La Antigua
80	Juan Gonzalez Garrido	idem
81	Domingo Cosen Fernandez	La Bañeza
82	Joaquín Duviz de Alajo	idem
83	Manuel Dominguez Perez	idem
84	Estéban Fernandez Contano	idem
85	Leonardo Fernandez Martinez	idem
86	Francisco Fernandez Pollán	idem
87	Celestino Fernandez de Cabo	idem
88	Domingo Fernandez Soto	idem
89	Antonio Gonzalez Guerra	idem
90	Domiciano Garcia Gusano	idem
91	Felipo Moro Fernandez	idem
92	Vicente Marqués Alonso	idem
93	Tomás Perez Cordero	idem
94	Gaspar Palán Gallegos	idem
95	Benito Monroy Santos	idem
96	Pascual Amet Prieto	Laguna Dulga
97	Fidel Blanco Fidalgo	idem
98	Manuel Fidalgo Garmon	idem
99	Blas Alonso Herrero	idem
100	Francisco Garcia Gonzalez	idem
101	José Galbán Ugidos	idem
102	Rodrigo Grand Colinas	idem
103	Santiago Jañez Prieto	idem
104	Juan Tomás Mateos de Paz	idem
105	Toribio Martinez Ugidos	idem
106	Tomás Pozo Vazquez	idem
107	Apolinar Rodriguez Rodriguez	idem
108	Juan Amez Rodriguez	Laguna de Negrillos
109	Gregorio Amez Murciego	idem
110	Matus Conajo Valencio	idem
111	Muteo Fernandez Nerio	idem
112	Angel Fernandez Manor	idem
113	Faustino Fernandez Gorgojo	idem
114	Gaspar Alonso Martinez	Palacios de la Valduerna
115	Manuel Fernandez Morán	idem
116	Bartolomé Perez Fernandez	idem
117	Agustín Rebollo Berdejo	Pobladura de Polayo Garcia
118	Celedonio Alonso Dominguez	idem
119	Francisco Casado Aparicio	idem
120	Isidoro de la Rosa Garmon	idem
121	Juan Berdejo Rebollo	idem
122	Ricardo Fernandez Berdejo	idem
123	Vicente Trapota Ugidos	idem
124	Estéban Alonso Conal	Pozuelo del Páramo
125	Vicente Perez Martinez	idem
126	Francisco Prieto Martinez	idem
127	Antonio Valera Fernandez	idem
128	José Valero Blanco	idem
129	Nicomedes Fernandez Gonzalez	idem
130	Marcelino Pancho Garcia	idem
131	Andrés Vecino Benavides	Quintana del Marco
132	Dionisio Garcia Perez	idem
133	Fernando Chana Perez	idem
134	José Benavides Martinez	idem
135	Victoriano Rubio Fernandez	idem
136	Francisco Alja Perez	idem
137	Juan Rodriguez Rubio	idem
138	Lorenzo Posada Rubio	idem
139	Felipe Rodriguez Rubio	idem
140	Tomás Ares y Ares	Quintana y Congosto
141	Victoriano Ares y Aros	idem
142	Pedro del Rio Garcia	idem
143	Blas Alonso Mateos	Reguera de Arriba
144	Valentin Alonso Cadizero	Riego de la Vega
145	José Perez Mendoza	idem
146	Pedro Cabero Garcia	idem
147	Vicente Cebero Cabero	idem
148	Francisco Fernandez Muñoz	Roperuelos del Páramo
149	Francisco Garcia Mata	idem
150	Isidoro Mateos Gallegos	idem
151	Luis Miguolez Cascon	San Adrian del Valle
152	Vicente Guerrero Alvarez	idem
153	Luis Perez Valverde	idem
154	Cayetano Cabero Garcia	San Cristóbal de la Polantera
155	José Fernandez Martinez	idem
156	Antonio Perez Riego	idem
157	Manuel Marcos Fernandez	San Pedro Bercianos
158	Froilán Gonzalez Prieto	Santa Maria del Páramo
159	José Martinez Juaroz	Santa Maria de la Isla
160	Valentin de la Torre Fuertes	Soto de la Vega
161	Francisco del Rio Ordoñez	idem
162	Manuel Fernandez Gonzalez	idem
163	Antonio Ferrero Alvarez	idem
164	Toribio Fuertes Santos	idem
165	Valerio Ferrero Peña	idem
166	Andrés Fernandez Martinez	idem
167	Dionisio Gonzalez Ordoñez	idem
168	Víctor Gonzalez Gonzalez	idem
169	Santiago Guadian Gonzalez	idem

170	Vicente Gonzalez Alfayate	Soto de la Vega
171	Antonio Gonzalez Sevilla	idem
172	Tomás Gonzalez del Riego	idem
173	Miguel Morán Santos	idem
174	Florencio Ordoñez Martinez	idem
175	Prudencio Santos Toral	idem
176	Florencio Sevilla Carnicero	idem
177	Isidoro Cabero Torres	Williamontán de la Valduerna
178	Antonio Castro Perez	idem
179	Marcos Monroy Falagán	idem
180	Prudencio Garcia Marcos	Santa Elena de Jamúz
181	Gregorio Gonzalez Castellanos	Urdiales del Páramo
182	Antonio Sastre Gonzalez	idara
183	Bernabé Abella Vicente	Villanzala
184	Vicenta Villadangos Franco	idem
185	Simon San Pedro Blanco	idem
186	Alejandro Cabero Carbajo	idem
187	Tomás Auton Martinez	Valdefuentes
188	Manuel Blanco Gonzalez	idem
189	Valentin de la Fuente Garcia	idem
190	Adrian Ferrero Santa Maria	idem
191	Mateo Martinez Ugidos	idem
192	Froilán Boncitez Gonzalez	Zotas
193	Camilo Castro Guisán	idem
194	Santiago Chamorro Casado	idem
195	Vicente Fernandez Casasola	idem
196	Gregorio Gago Caballero	idem
197	Manuel Gonzalez Salagre	idem
198	Lucas Mansoñido Mateos	idem
199	Dionisio Parrado Alvarez	idem
200	Pascual Rodriguez Manchado	idem

Capacidades.

1	Antonio Astorga Muñoz	Cebrones del Rio
2	Félix Alvarez Prieto	idem
3	Jacinto Alonso Martinez	idem
4	Felipe Alja Rodriguez	idem
5	Agustín Benavides Martinez	idem
6	Santos Casasola Ramos	idem
7	Felipe de la Fuente Villar	idem
8	Miguel de la Fuente Alvarez	idem
9	Pedro de la Fuente Benavides	idem
10	Bartolomé Fernandez Fernandez	idem
11	Cayetano Fernandez Gallego	idem
12	Elario Fernandez Fernandez	idem
13	Agustín Fernandez Lopez	idem
14	Juocencio Fernandez Ramos	idem
15	Jacinto Fernandez Garcia	idem
16	Bernardo Morán Miguolez	idem
17	Ambrosio Pastor Montiel	idem
18	Benito Ramos Martinez	idem
19	Andrés San Juan Fernandez	idem
20	Roque San Juan Casasola	idem
21	Miguel Simon Garcia	idem
22	Manuel de la Cuesta Santos	idem
23	Gerónimo Alvarez Fraile	La Bañeza
24	Menas Alonso Franco	idem
25	Francisco Alonso Alvarez	idem
26	Miguel Alvarez Perez	idem
27	Toribio Alfayate Cascon	idem
28	Agustín Baquero Alvarez	idem
29	Indefonso Blanco y Blanco	idem
30	Antonio Cabo de las Horas	idem
31	Hugelio Casado Garcia	idem
32	Dario de la Mata Rodriguez	idem
33	Eugenio de la Mata Rodriguez	idem
34	José de la Mata Rodriguez	idem
35	Estanislao de Elgido Ferrero	idem
36	Isidoro Diez Causeco	idem
37	Mutias Hernandez Espada	idem
38	Elias Fernandez Alouse	idem
39	Lorenzo Ferrero Santos	idem
40	Manuel Ferrero Nuevo	idem
41	Rumiro Fernandez Ruiz	idem
42	Manuel Fernandez Cadorniga	idem
43	Juan Garcia Franco	idem
44	Toribio Gonzalez Cascon	idem
45	Juan Garcia Perez	idem
46	Blas Gonzalez Herreros	idem
47	Teodoro Gonzalez Perez	idem
48	Gaspar Yébenes Ruiz	idem
49	Antonio Lopez Gonzalez	idem
50	José Latas Valcarce	idem
51	Juan Llanos Contano	idem
52	Santiago Manjon Carrera	idem
53	Nicolás Moro Peña	idem
54	Toribio Moro Villasol	idem
55	Teodoro Marcos Ferreras	idem
56	Aquilino Martinez Perez	idem
57	Francisco Miranda Mateos	idem
58	Pedro Martinez Roman	idem

59	Joaquin Nuñez Franco	La Bañeza
60	Tomás Pollán Ares	idem
61	Gumersindo Pérez Fernández	idem
62	Tomás Rubio Iglesias	idem
63	Pedro Rubio Iglesias	idem
64	Juan Santos Romero	idem
65	Maximino Vigil Fernández	idem
66	José Zamora Simón	idem
67	Ignacio Aparicio Arias	Quintana y Congosto
68	Miguel Carro Pérez	idem
69	Benito Castro Martínez	idem
70	Santiago Cenador Álvarez	idem
71	Santos de Cela Turrado	idem
72	Pedro Fernández Castaño	idem
73	Miguel López García	idem
74	Felipe Muelas Vidal	idem
75	Vicento Martínez Turrado	idem
76	Isidoro Martínez Pozo	idem
77	Antonio Pérez Falgout	idem
78	Marcos Santamaría Galbón	idem
79	Joaquin Vidal y Vidal	idem
80	Ramón Vallinas Luengo	idem
81	Salvador Vidal y Vidal	idem
82	Antonio Vidales Tomás	idem
83	Gabriel Vidales Martínez	idem
84	Simón Vidales de Arce	idem
85	Miguel Alonso González	S. Cristóbal de la Polantera
86	Antonio Fuertes Torres	idem
87	Francisco Fuertes Vega	idem
88	Alonso Miguélez Torre	idem
89	Bonifacio Rodríguez Carbajo	idem
90	Andrés Pérez Domínguez	idem
91	Manuel Villares Fuertes	idem
92	Gregorio Castellanos Tejedor	S. Pedro Bercianos
93	Rafael Castellanos Francisco	idem
94	Policarpo Fernández Berjou	idem
95	Santiago Mielgo Fernández	idem
96	Santiago Mielgo Juan	idem
97	Manuel Prieto Ferrero	idem
98	Francisco Sarmiento Castellanos	idem
99	Fausto Sarmiento Castellanos	idem
100	Pablo Sarmiento Castellanos	idem

Lo que por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Audiencia y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 6.ª del art. 33 de la ley, se hace público en este BOLETIN OFICIAL.  
Leon 22 de Diciembre de 1888.—El Presidente, Maximino Rodríguez Guerrero.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldía constitucional de Gradefes.*

Debido proveerse en propiedad la plaza de Médico titular creada en este Ayuntamiento con la dotación anual de 800 pesetas para la asistencia de 120 familias pobres y por hallarse servida interinamente, según acuerdo de la Corporación de fecha 26 del actual, se anuncia al público la vacante para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en el preciso término de quince días á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden enterarse del pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gradefes y Diciembre 28 de 1888.  
—Juan Sanz.

*Alcaldía constitucional de Valdevinbre.*

El Alcalde de barrio de Villivaño, me participa, que en la noche del 25 del actual fueron encontradas en su pueblo dos caballerías menores, que depositó en el vecino Ildefonso

Malagon y cuyas señas se expresan, para que llegando á noticia del dueño ó dueños de las mismas puedan pasar á recogerlas.

Valdevinbre 29 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, José María Ordás.

*Señas de las caballerías.*

Una pollina de 3 á 4 años, pelo negro, otra parda de unos 12 años, con su cria del mismo pelo.

**JUZGADOS.**

D. Gabriel Suarez, Juez accidental de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que por orden judicial se sacan á público subasta los bienes que á continuación se expresan de la propiedad de D. Francisco García Martínez vecino de Salientes para pagar con el importe de los mismos á D. Leopoldo Cortinas Porras vecino que lo es de Madrid, la cantidad de doscientas noventa y siete pesetas, intereses vencidos y costas, procedentes de préstamo por el cual se sigue demanda ejecutiva en este Juzgado de Murias.

*Los bienes embargados son los siguientes:*

1.º Un huerto en término de Salientes y sitio del río del

barrio, de un celemin de cabida, linda Oriente y Norte camino, Sur con corrada de Serapio Alvarez y Poniente con el río, tasado en quinco pesetas.

2.º Otro huerto en dicho término y sitio, de un celemin, que linda Oriente con otro de Aniceto Alvarez, Sur linar de Maria Garcia, Poniente huerto de Serapio Alvarez y Norte camino público, tasado en catorce pesetas.

3.º Otro huerto en el mismo término y sitio del llano, de un celemin de cabida, que linda al Naciente, Poniente y Norte con camino público y Mediodía con linar de don Pablo Cortinas vecino de Páramo, tasado en diez pesetas.

4.º Una linar en el indicado término y sitio de la fontanina, cabida de un cuartal escaso, linda Naciente con otro de Domingo Garcia, Mediodía prado de Francisca Martínez, Poniente con otro de Manuel Lopez y Norte con tierra de la misma propiedad, vale setenta y cinco pesetas.

5.º Un prado en dicho término y sitio de los pradecinos, cabida de un carro escaso de tapia, linda Naciente y Mediodía con camino, Poniente con prado de Rosendo Fernandez y Norte prado de Tomás Martínez, en treinta pesetas.

6.º Una tierra en el expresado término y sitio de braña rionda, de dos cuartales de cabida, linda al Naciente tierra de Serapio Alvarez, Mediodía con otra de Robustiano Moradas, Poniente con otra de Maria Castillo vecinos de Salientes, tasada en sesenta pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día diez de Enero próximo á las once de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia de Murias de Paradas, lo que se anuncia al público por medio del presente edicto haciendo constar que no existen en los autos los títulos de dominio de las fincas relacionadas.

Dado en Murias de Paradas Diciembre catorce de mil ochocientos ochenta y ocho.—Gabriel Suarez.—Por mandado de su señoría, Magín Fernandez.

D. Antonio del Cano Díez, Juez municipal de Cubillas de Rueda y su distrito.

Hago saber: que para hacer pago á D. Victor la Varga, residente en Vegamonasterio, de este municipio, por la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas con más las costas causadas en el expediente de juicio verbal que precedió y que se causen hasta su terminación, se vende como de la propiedad de Justo Fernandez y Melchora Díez, residentes en Villapadierna de este municipio, la finca urbana siguiente: una casa en el casco del pueblo de Villapadierna, en la calle del monte, alto y

bajo, con su corral y colgadizo, cubierta de teja, cuenta por bujo doce pies de hueco y trece de línea y por alto trece de línea y veinticuatro de hueco, un corredor con su escalera, su compone de siete pies de línea y seis de hueco, su corral cincuenta y dos pies de largo y diez y siete de ancho, linda todo Saliente con José de Prado y Poniente casa de rectoría, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, siendo requisito indispensable que para tomar parte en la subasta se consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo: se advierte, que la finca que se vende se ignora si carece de título extracto en el registro de la Propiedad, cuya subasta tendrá lugar el día veinticinco del presente mes á las once de su mañana, en la sala de este Juzgado.

Dado en Cubillas de Rueda á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Juez municipal, Antonio del Cano Díez.—Cayetano Yugueros, Secretario.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

D. Francisco Arias y Lopez, Capitan graduado Terciente del Batallon Depósito de Leon número 110.

Hallándome instruyendo sumaria contra el recluta núm. 32 del reemplazo de 1886, destinado á servir en el Ejército de Cuba Modesto Riancho de la Varga, por no haberse presentado al llamamiento que se le hizo para el embarque, y haberse ausentado del pueblo de Ciénabres, Ayuntamiento de Baron de esta provincia, donde tenía su residencia sin la competente autorización.

Usando de las facultades que para estos casos concede la ley de Enjuiciamiento militar á los oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al referido recluta para que en el término de 10 días, contados desde esta fecha, se presente en el cuartel de la Fábrica de esta ciudad á dar sus descargos; pues de no verificarlo, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Se suplica á las autoridades civiles y militares, den las órdenes convenientes para la busca y captura del mencionado recluta Modesto Riancho de la Varga, poniéndolo á disposición del Fiscal que suscribe caso de ser habido.

Dado en Leon á 25 de Diciembre de 1888.—Francisco Arias Lopez.